Este Periódico sale dos veces á la semana, y á mas los suplementos.

MARTES II DE ABRIL DE 1820.

N. 3.

Se subscribe en Valencia en la librería de Cabrerizo, á 20 reales vellon por trimestre.

Los números sueltos á 6 cuartos.

LA ABEJA DEL TÚRIA.

HISTORIA.

Pintura filosófica de la época de la opresion política en España.

Aborrecer el poder arbitrario, es principiar á amar la libertad. Hacerle constantemente la guerra, es el único medio de perpetuar el im-

perio de las leyes.

El poder arbitrario desde los reyes católicos cada dia fue adquiriendo en España nueva fuerza, y consolidando mas y mas su imperio. La inquisicion y la toga fueron las dos hidras terribles, de que se valieron nuestros reyes, para hacer y aun para justificar sus monstruosas usurpaciones, y para habituar á la nacion á sufrir en silencio las cadenas que le han querido imponer. Inventado el primero de estos dos establecimientos para dominar los pensamientos mas recónditos de los ciudadanos, y con facultades para no permitirles otra instruccion que la que acomodaba al monarca, las luces fueron sufocadas enteramente con tan fatal institucion. Convertidos los jueces en comisionados regios elegidos siempre por el mismo príncipe, y administrando la justicia en su nombre y segun su voluntad, las leyes quedaron sometidas al dominio del Rey, y desde entonces el español no fue ya mas que un ser degradado y esclavo. Prohibida la entrada en nuestro suelo á las luces, y no concedida la justicia sino como por un favor de los que no debian ser mas que órganos de las leyes, el fanatismo, la ignorancia, y el temor habian con precision de proporcionar al monarca un número muy crecido de prosélitos seducidos ó ganados por el interes individual para oponerse constantemente al remedio, que era indispensable buscar, á fin de que el pueblo saliese de tan lastimoso estado. Mientras subsistiesen tan poderosos obstáculos era imposible que se desarrollasen con éxito los talentos de los naturales, ni que corriesen sin el mayor riesgo las obras de los sabios extrangeros, sobre todo las de política. Dueño PRIMER TRIMESTRE.

absoluto el gobierno del comercio de las luces, con dificultad permitiria la circulacion de las obras que manifestasen al ciudadano los derechos del hombre, cuando los mismos encargados en conservarlos eran los que los usurpaban, y cuando tenian ya en su mano hacer que permaneciesen sepultados en la obscuridad y en el olvido.

El carácter distintivo de todo gobierno despótico es la tendencia constante á sufocar las luces, y la firmeza de los individuos que tienen suficiente energía para resistir las injusticias. Aquellas siempre incomodan á los que se oponen á la libertad; y esta siempre es un crimen á los ojos de todo gobierno árbitro de las leyes. Entonces á los ciudadanos no les queda mas recurso que prestar una sumision ciega á las órdenes que aquel les comunica. El hombre en todas las partes del globo llegó á ser esclavo, porque maturalmente enemigo de meditar, se dejó conducir por los depositarios de la autoridad pública, y en breve tiempo olvidó toda su dignidad y sus prerogativas las mas esenciales. Despues ya era forzoso que permaneciese durante muchos siglos en la esclavitud mas ignominiosa. Privado de las luces indispensables para reconocer y recobrar sus derechos, y sus gefes ó directores interesados en que no las tuviese, pues de este modo no podia ser otra cosa que el juguete ridículo ó la víctima desgraciada de los caprichos de su señor, les fue muy fácil mantenerle sometido por el temor; embrutecerlo cada dia mas y mas, y por último bajo apariencia de su misma utilidad, degradarlo hasta el extremo de hacerle creerse criminal si ponia en egercicio su razon, principalmente sì se valia de ella para mejorar su suerte. Entre nosotros su inquisicion ha sido el instituto, cuyo objeto, aunque en la apariencia fuese otro, en la realidad se reducia solo á santificar el despotismo, estableciendo por sistema y por deber la ignorancia de los ciudadanos. La toga, olvidándose y separándose de su primitiva y única atribucion, el que lo justificaba. He aqui porque entre los españoles, hombre de instruccion, y hombre impío é irreligioso era todo uno. He aqui porque el ciudadano que tenia firmeza para reclamar las leyes y reconvenir al magistrado por su inobservancia era considerado como un sedicioso, un subversivo y un reo de lesa nacion.

Una vez que los pueblos hayan llegado á este grado de embrutecimiento, en vano intentarán reformas para recobrar su libertad. Aquellas solo podrán ser útiles cuando sean dirigidas por una razon ilustrada, y esta solo lo podrá estar cuando sea general la lectura de las obras clásicas de la moral y de la política. De otro modo por mas que los pueblos, sintiendo el peso del yugo que los oprime, acudan á revoluciones diarias, nada adelantarán. El pueblo entonces es un furioso, que aunque por un instinto maquinal, de que no prescinde jamas ningun ser viviente, irritado del mal tratamiento que recibe consiga romper sus cadenas y libertarse de su antiguo opresor por falta de conocímientos, muy luego se dejará seducir y encadenar por otro director tal vez mas duro é inexorable. Para que aproveche el fruto de sus sacrificios, es irremediable que antes conozca su degradacion, y vea disipadas las preocupaciones funestas, que como otras tantas fantasmas le tienen asombrado y sin accion. Es forzoso que conozca cual ha sido el orígen de todos sus males para que no se contente con remediar algunos de los efectos, y para que de una vez corte la raiz, de la cual si subsiste algun resto, pronto volverán á renacer todos aquellos ú otros aun peores. Si el pueblo español hubiese conocido sus derechos, otro hubiera sido el exito malogrado de la guerra de las Comunidades de Castilla, otro el motivo de la estólida separacion del Portugal, y otras las miras de la estúpida guerra de sucesion, las únicas ocasiones desde Enrique IV de Castilla, en que los españoles tomaron individualmente parte en las guerras y en la eleccion de sus gefes.

El único fondo con que el hombre reflexivo debe contar para prometerse que los pueblos conseguirán el fruto de sus revoluciones, es en razon de la ilustración de la masa general de los ciudadanos en el conocimiento de la moral política.

Mientras los pueblos no conozcan que todos los individuos de la sociedad, sin excepcion del supremo magistrado, deben estar sometidos al imperio de las leyes; mientras no conozcan cómo conseguirán que estas sean justas, esto es, que no sepan que una sociedad solamente puede ser libre cuando todos los individuos sean su propio legislador; y sobre todo, mientras no se penetren de los medios que deben practicarse á fin de que no sean profanadas por los encargados de su egecucion y observancia, el filósofo ningun éxito feliz debe prometerse de las revoluciones. Para que los ciudadanos recobren sus derechos, es forzoso que antes los reconozcan; y para que los conserven bajo el imperio de las leyes, es indispensable que jamas permitan que los gobiernos ni los magistrados los profanen aun con respeto al último individuo de la sociedad, y este es uno de los frutos que debemos sacar del conocimiento y memoria de nuestros males pasados, y del estado de degradacion á que nos llevaron los mismos de quienes debiamos esperar nuestra felicidad.

POLÍTICA.

Junta militar del reino de Valencia.

El Excmo. Señor Capitan General y Gefe Político Superior, penetrado de que la seguridad pública es uno de los mayores bienes que disfrutan las sociedades bien organizadas, ha sabido con disgusto las agresiones que esta ha sufrido en varios puntos del reino: deseoso pues S. E. de evitar en lo sucesivo tamaños males, se ha propuesto crear un cuerpo de infantería y caballería, que combinado y distribuido del modo mas análogo á este hermoso suelo, aseguren al laborioso vecino é industrioso transeunte su propiedad y persona. Para el efecto ha cometido á nuestro cuidado el presentarle con la posible prontitud el proyecto mas á propósito para realizar tan saludables miras; y la Junta, que no desea otra cosa que el acierto en un punto tan interesante, suplica á sus conciudadanos que le suministren ó presten los apuntes, memorias, reglamentos nacionales y extrangeros, y cuantos datos crean conducentes al desempeño de esta importante comision. La Junta recibirá en su salon del palacio de la Capitanía general, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, cuantos documentos quieran dirigirle los habitantes de la capital, y por el correo los que remitan los de la Provincia. Valencia 16 de Abril de 1820. = Manuel Muñoz, Presidente. = Juan Mercader. = Cayetano Ortega. = José Garcés.

En vano habriamos logrado sacudir el yugo de la opresion, si quedábamos expuestos á los atentados de los que solo apetecian derribar á los tiranos para erigirse ellos en tiranos y en verdugos mas atroces de sus mismos conciudadanos; de los que nacidos y criados en la época de la esclavitud y de la ignorancia, y por
consiguiente destituidos de los principios de
moral, de honor y probidad, jamas han merecido la libertad que disfrutamos en el dia,
y de que ellos abusan en descrédito de las sabias instituciones que los condenan á vivir entre fieras. El objeto de las sociedades ha sido
la seguridad de los individuos, y aquella será
mas perfecta en que con mas tranquilidad el
hombre de bien, el ciudadano pacífico disfrutará con su familia el fruto de sus talentos,
de su industria y de su trabajo.

Los buenos han clamado ya contra algunos desórdenes y crímenes que se han observado en algunos puntos de la Provincia, y nuestro celoso Capitan General y Gefe Político ha acudido oportunamente al remedio, disponiendo se cree un cuerpo de infantería y caballería para la seguridad pública; y la Junta encargada del plan de su formacion invita á sus conciudadanos le suministren cuantas ideas y documentos esten á su alcance para el acierto en una empresa que pone en seguridad nuestros bienes, nuestras familias y nuestras mismas personas; y nosotros por nuestra parte ofrecemos con gusto publicar en nuestro periódico cuantos escritos se nos presenten sobre un objeto que tanto nos interesa á todos, con tal que no carezcan de las condiciones que sefialamos en nuestro prospecto.

Nota. Para no privar al público de un aviso tan interesante, se ha tomado el medio de insertarlo en este número 3.º, que como atrasado se publica en 25 de Abril.

VARIEDADES.

Noticias extrangeras.

Cada quince dias van sucediéndose en Francia los atentados contra la libertad. Del 15 al 30 de Marzo se han votado las dos leyes tan atroces como provocativas, autorizando en la una las prisiones secretas y arbitrarias, y sujetando en la otra los diarios á la previa censura. Esto es lo mismo que reducir al silencio á los periodistas liberales, y dejar á sus anchas á los asalariados por el ministerio. Muy en breve sentiremos sus efectos.

Se confirman los rumores sobre las turbulencias de Italia. Diz que los italianos piden una constitucion.

La fermentacion que reina en Prusia es ya obgeto de las conversaciones públicas, Manifiéstanse los deseos de tener tambien un régimen constitucional, que taptas veces se les ha prometido tan solemnemente.

Aseguran que en Portugal se toman cuantas precauciones y medidas puede sugerir la mas refinada astucia y severidad para no permitir la entrada de nuestros papeles públicos, ni egemplares de nuestra Constitucion. Un carcelero, ó encargado en la custodia de los presos, tiene por razon de su oficio necesidad de velar, requisar frecuentemente, é impedir que en los calabozos se introduzcan limas ó instrumentos con que puedan romperse los grillos y las cadenas, y facilitarse la libertad. Esta es la imágen de aquel gobierno, y podemos sospechar que, en vez de alargar su existencia, acelera su destruccion.

Nitimur in vetitum semper, cupimusque negata.

Los papeles prohibidos entrarán en aquel reino. Se lecrán con mas aprecio. Se saborearán con mas placer. Levantarán los espíritus abatidos. Se formarán planes. Pensarán los hombres sobre sus derechos. Verán que están despojados de ellos. Querrán recuperarlos. Harán el paralelo de nuestra dicha, y de su infelicidad. Se determinarán á ser libres; y lo serán efectivamente. Portugal está en contacto con la España, y por su posicion geográfica debe identificarse con nuestras instituciones. El egemplo que le damos es una leccion, que la intriga mas emprendedora no puede borrar jamas, y que infaliblemente ha de producir su efecto.

Noticias nacionales.

Coruña 5 de Abril. — El general Silveira está con algunas tropas en nuestras fronteras hácia la Puebla de Sanabria: dicen que de observacion.

Cadiz 6 de Abril. — Con motivo de haberse alistado en la primera compañía del cuerpo patriótico de Cadiz el digno general D. Antonio Quiroga, pasó una comision á manifestarle la gratitud y entusiasmo que aquella agregacion habia producido en dicho cuerpo.

Sres. editores de la Abeja del Túria.

Muy Sres. mios: como todo hombre de pro, aunque no sea caballero andante, debe ocuparse en enderezar tuertos y desfacer agravios, rectificando la opinion pública sobre ciertos sugetos, y haciendo á cada uno de ellos la justicia que se merezcan: habiendo yo visto que en uno y otro pliego de su recien nacido periódico fijaron el número de los persas de la célebre asiática representacion en sesenta y nueve, sin duda porque tal fue el de los que la firmaron, no puedo menos de advertir á vds. en descargo de mi conciencia, que se equivocaron en la cuenta, y tambien les diré que no hubieran incurrido en tamaño er-

ror, á acordarse de la fábula del Patron Araña, que anda por esas calles en boca de los muchachos de seis años.

En todas partes, Sres. editores, hay aranas, y las hay de bien mala calidad. Asi sucedió con los ilustres persas, á quienes un ilustrísimo arañon logró reunir y excitar. El gritaba embarca, embarca á toda prisa: él los animaba hasta que vió todas sus firmas á bordo del inmortal pliego; mas luego segun su costumbre dejó darse la exposicion á la vela, y el buen Sr. se quedó en tierra. Unos lo achacaron á su natural modestia: otros á que lo largo de su ropage le impidió el embarque, y otros (acaso mas malignos) creyeron seria algun tanto de miedo por si la solicitud corria borrasca, soplando todavía un vientecillo de levante. Yo que aun no he adivinado el motivo, no dejaré por eso de comunicar á vds. el suceso, para que insertándolo en su periódico pueda participar de la gloria que justamente cabe á los Sres. persas el tal patron, que por su gravedad y adhesion á las leyes de aquel pais pudiera ser gran almirante de Persépolis. Ya que asi no sea, á lo menos, Sres. editores, no se le prive de llenar el número 70. Quedá de vds. S. S. S. Q. S. M. B. = El Europeo.

Otro artículo comunicado.

Señor Editor de la Abeja del Turia. = Ha sido el objeto de las discusiones de estos dias la representacion que han hecho al Capitan General los cuatro cuarteles para aumentar los vocales de la Diputacion Provincial con lo demas que contiene dicha representacion. He leido el artículo que el Enemigo de las representaciones dirigió à V. y que por no haber habido oportunidad de insertar en su periódico, se ha dado al publico separadamente, y para que su autor continue ilustrándome, y desentendiéndome por ahora de los principios en que apoya su contradiccion, ó la formacion de una autoridad, que en mi opinion es absolutamente necesaria en las presentes circunstancias, me convenza de que no debe establecerse la Diputación Provincial o Junta en los términos y con las facultades que se desea : para ello le ruego me conteste á las siguientes preguntas. Por que se hallan establecidas estas Juntas en Catalona, Galicia, Aragon, Navarra, Asturias y otros puntos de la Monarquia? ¿Por que el inmortal Quiroga la ha hecho establecer al mismo pueblo en la ciudad de S. Fernando? ¿Por que estas corporaciones tienen abiertas comunicaciones entre si, y no ha de haber en Valencia otra de igual carácter y atribuciones, con quien puedan contar para llevar á cabo la magestuosa empresa de nuestra libertad, y que por falta de actividad, nos veamos expuestos á sufrir nuevamente el yugo ominoso que por tanto tiempo ha pesado sobre nuestras cabezas? Y pues los resultados son los que deben demostrarnos lo que nos conviene, mas que las insignificantes declamaciones y teorias; echemos una ojeada sobre las Provincias donde egercen la amplitud de ser facultades aquellas corporaciones, y hagamos un juicio comparativo con su estado y con el de la de Valencia.

Es mucho lo que hay que hacer: nos hallamos en época muy crítica, y su resultado debe fijar nuestra suerte: quien haya saludado la historia de las revoluciones, conocerá, que un partido derrocado prepara siempre una reaccion: los enemigos del sistema de la libertad y de las luces son muchos y poderosos: la experiencia de lo pasado nos debe hacer cautos para lo porvenir; y en mi concepto no estamos en tiempo de depositar toda nuestra confianza en un hombre solo, que aunque sea el de mejores ideas é intenciones, ni puede atender á todo, ni el sistema de dependencia absoluta le permite, sin comprometerse á cada paso, tomar medidas enérgicas cual convienen en us tiempo en que con mayor necesidad debe repetirse: La salud del pueblo, es la primera ley.

Si el Gobierno representativo y popular ha sido en circunstancias de apuro y en desconfianza, el único apoyo para la conservacion de la tranquilidad pública: si es á él á quien con menos desconfianza han prestado obediencia los pueblos, la Diputación pedida por los cuarteles y demas ciudadanos y ayuntamientos de la Provincia, es en mi opinion tan conveniente como indispensable, mientras que reunidas las Cortes convenidas las Provincias, y remediados los males de que actualmente estamos amenazados, podemos descansar sobre el regazo de la confianza que nos inspirarán medidas sabias, que hagan imponentes los esfuerzos de los malvados que han sido causa de nuestra degradacion y de nuestras desgracias, y que tan descaradamente osan aun á insultarnos, porque el sistema de lenidad no les impone el castigo merecido.

Retinanse las luces de los ciudadanos, particularmente de los más comprometidos en que se lleve adelante el sistema constitucional: cesen ridículas rivalidades, y supuesto que por diferentes caminos quieren todos llegar á un mismo punto, quitense los abrojos que obstruyen sendas tortuosas, y marchan todos conformes por el camino trillado que conduce al bien y á la socia:

Quiera Dios, que uno de aquellos sucesos que con tanta facilidad suelen ocurrir en las críticas y complicadas circunstancias en que nos hallamos, no haga que lloremos con lágrimas de sangre los efectos consiguientes á carecer en esta Provincia de una autoridad provisional representativa de todos los pueblos, á egemplo de las que se hallan establecidas en las demas, con la legitimidad y con las facultades necesarias para tomar todas las medidas que conduzcan á la salvacion de la Patria, y á que veamos cumplida en todas sus partes nuestra tan suspirada Constitucion. Por último ó las Provincias que siguen el método de estas corporaciones no hacen bien, ó si lo hacen, nosotros hacemos mal; y no se crea ser mi intencion que formemos un gobierno federativo; lejos de mí semejante absurdo. La dependencia del céntrico de nuestro Rey Constitucional, y auxiliar á sus ministros, deben ser la base de nuestras operaciones; pero sin perder de vista, que nuestra libertad está naciente, y que es muy posible que perezca en su infancia, y entonces ¿donde encontrare-mos un asilo los buenos para escapar de las garras sangrientas de esos caníbales, que nos acechan aun con esperanzas de devorarnos? Apreciaré á V., señor editor, que cuando tenga un vacío en su periódico se sirva insertar en el estas reflexiones, y mandar á su afectisimo servidor = A de E.

Nota. Este articulo se ha insertado en este número atrasado por no haber oportunidad en el 7.º que es donde correspondia.

Valencia: En la imprenta de Estévan.